

Caracas, 02 MAR 2015¹

Correlativo: SAA-1-3-3087-2015

Ciudadano(a)

REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE SEGURO

Ciudad.-

Se hace del conocimiento a los Representantes de las Empresas Aseguradoras que de acuerdo al artículo 7 numeral 4 y 37 de la Ley de la Actividad Aseguradora, deberán remitir **la información referente a los Contratos de Seguros Vigentes al 31 de diciembre del 2014** de acuerdo al código contable, cuyo objetivo es determinar la capacidad de respuesta que se tiene para sus asegurados y los pagos pendientes de los tomadores o solicitantes.

La información señalada debe ser enviada **dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma**, al correo electrónico estadistica@sudeseq.gov.ve, en formato de hoja de cálculo y manteniendo la siguiente estructura:

Campo	Descripción	Tipo
1	N° de inscripción de la Empresa de Seguro (SUDEASEG)	Numérico
2	N° de Contrato	Alfanumérico
3	Código del Ramo Contable /1	Numérico
4	Nombre del Ramo Contable	Alfanumérico
5	Sector /2	Numérico
6	Solicitante o Tomador	Alfanumérico
7	Prima Neta Cobrada (Bs.)	Numérico /4
8	Prima a cobrar (Bs.) /3	Numérico /4
9	Número de asegurados: Titular	Numérico
10	Número de asegurados: Dependientes	Numérico

/1: Código de ramo contable: registrar código de catalogo de ramo contable publicado en la Página Web de esta Superintendencia, www.sudeseq.gov.ve, a través del enlace: Inicio/Formatos_e_Instructivos/InformaciónEstadística/ContratosVigentes2014.

/2 **Sector:** registrar en el campo "Sector" **1** si el solicitante o tomador es **Público** y **2** si es **Privado**

/3 **Prima a Cobrar:** en caso que el tomador o solicitante no ha pagado la totalidad de prima, deberá registrar el monto adeudado en bolívares.

/4 Debe ser expresado en la moneda Bs., y deben estar separadas las unidades de mil con un punto y los decimales con coma. Sólo se usarán dos cifras decimales. Ejemplo: 2.500.000,00.

¡CHAVEZ VIVE!
¡LA PATRIA SIGUE!

Sea propicia la ocasión, para recordarles la obligación que tienen los administrados de suministrar las informaciones que sean requeridas por esta Autoridad Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de lo contrario este Órgano Supervisor iniciara el respectivo procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

Se requiere que al momento de remitir la información indique el **nombre y apellido, teléfono y correo electrónico de la persona designada como responsable por parte de su representada** para el seguimiento, ejecución y envío del presente requerimiento.

Finalmente, les comunico que, en caso de cualquier duda, podrán dirigirse a los ciudadanos Raúl Galindez y María Malavé, funcionarios responsables por la Superintendencia de de la Actividad Aseguradora para el procesamiento de la presente información, a través de los números telefónicos (0212) 905.15.61, 905.15.00/01 o por las direcciones electrónicas rgalindez@sudeseq.gob.ve, y mmalave@sudeseq.gob.ve.



Atentamente,

YOSMER D. ARELLÁN Z.

Superintendente de la Actividad Aseguradora

Decreto N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2013

G.O.R.B.V. N° 40.319 de fecha 19 de diciembre de 2013

Resolución N° 104 del MPPF de fecha 27 de diciembre de 2013

G.O.R.B.V. N° 40.323 de fecha 27 de diciembre de 2013

¡CHAVEZ VIVE!
¡LA PATRIA SIGUE!